



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 013-2021-MDLP/AL

La Punta, 11 de febrero de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**

**VISTO:**

El Memorando N° 077-2021-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 034-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 313-2021-/MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

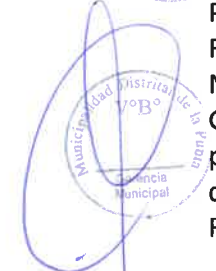
Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 017-2021, del 06 de febrero de 2021, se autoriza transferencia de partida a favor de los Gobiernos Locales, conforme a los montos considerados en los Anexos N° 01 y 02 que forman parte de dicho Decreto de Urgencia y tienen por objeto adoptar medidas complementarias extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan continuar implementando medidas que garanticen la ejecución de acciones para la atención oportuna de personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del COVID-19;

Que, en el artículo 2º se autoriza la transferencia de partida del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para financiar la continuidad del Registro Nacional para medidas COVID-19 durante el Año Fiscal 2021 (Registro Nacional); y, de los Gobiernos Locales para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para Comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, conforme al Anexo 02 "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para la implementación de la Red de Soporte para el Adulto mayor y la persona con Discapacidad Severa" del Decreto de Urgencia N° 017-2021, donde señala el monto que se otorgaran a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta por el importe de S/ 6,150.00 soles (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES);

Que, en el monto transferido debe ser incorporado al Presupuesto Institucional de conformidad con lo establecido en el artículo 50º numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con lo que señala, inciso b) del artículo 29° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante Memorando N° 077-2021-MDLP/OPP de fecha 11 de febrero de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de Resolución de Alcaldía para la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 017-2021;

Que, mediante el Informe N° 034-2021-MDLP/OAJ de fecha 11 de febrero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable expedir el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 017-2021;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APRUÉBESE** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 017-2021, por el monto de S/ 6,150.00 soles (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

### GASTOS

(En Soles)

Pliego	:	300681	Municipalidad Distrital de La Punta
Programa Presupuestal	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos
Producto	:	3999999	Sin Producto
Actividad	:	5006269	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus
Fuente de Financiamiento	:	1	Recursos Ordinarios
Rubro	:	23	Bienes y Servicios
Clasificador de Gasto			
2.3.2.7.59	:	S/ 1,650.00	
2.3.2.7.11.99	:	S/ 4,500.00	

### TOTAL GASTOS PLIEGOS

**S/ 6,150.00**

**Artículo 2.- ENCÁRGUESE** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestales" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.- ENCÁRGUESE** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Punta remita copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes notas para modificación presupuestaria a los organismos señalados en el numeral 31.4 del



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. 013-2021-MDLP/AL

artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 5.- ENCÁRGUESE** a la Secretaria General de la Municipalidad de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del portal de Transparencia la publicación en el portal institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe))

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE